

001-005-000011103
(1 T.R.)



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



*No. 2016-09-01-038-P04575
**ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE
LA COMPAÑÍA PLUSCONTIC S.A.
EN LIQUIDACIÓN-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **EDISON RUPERTO CARPIO MORALES**, a nombre y en representación de la compañía **PLUSCONTIC S.A. EN LIQUIDACION**, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiséis de Septiembre del año dos mil dieciséis, según consta de la copia certificada de la misma, que se acompaña para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura, quien declara ser casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, arquitecto y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **REACTIVACION**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **REACTIVACION** de una compañía limitada, la misma que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concorre a la celebración y otorgamiento de la



presente escritura, el señor **EDISON RUPERTO CARPIO MORALES**, a nombre y en representación de la compañía **PLUSCONTIC S.A. EN LIQUIDACION**, en su calidad de Gerente General, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiséis de Septiembre del año dos mil dieciséis, consta de la copia certificada de la misma, que se adjunta para que sea agregada y forme parte integrante de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el veintitrés de Noviembre del año dos mil seis, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, **ABOGADO HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de Diciembre del año dos mil seis, se constituyó la compañía anónima **PLUSCONTIC S.A. EN LIQUIDACION.-** b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión celebrada el veintiséis de Septiembre del año dos mil dieciséis, resolvió lo siguiente: **1.-** Reactivación de la compañía; y, **2.-** Autorización que se otorga al Gerente General de la compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le confiere la Ley y el estatuto social de la compañía, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga estos actos y trámites necesarios para su perfeccionamiento. **TERCERA: REACTIVACION.** En virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PLUSCONTIC S.A. EN LIQUIDACION**, celebrada el veintiséis de Septiembre de año dos mil dieciséis, el señor **EDISON RUPERTO CARPIO MORALES**, en su calidad de Gerente General, declara la reactivación de su representada, en función de haber superado la causal de disolución indicada en la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLUSCONTIC S.A. EN LIQUIDACION CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.016.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2.016, A LAS 10H00, EN LA OFICINA DE LA COMPAÑIA PLUSCONTIC S.A. EN LIQUIDACION, UBICADA EN LA CDLA. GUAYAQUIL, MANZANA 11, SOLAR 5, SE REÚNEN SUS ACCIONISTAS, CON EL OBJETO DE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, SIN LOS REQUISITOS DE LA PREVIA CONVOCATORIA, PUESTO QUE ESTAN PRESENTES TODOS LOS ACCIONISTAS, QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, Y A SU VEZ ESTAN DE ACUERDO CON EL ASUNTO A TRATAR, QUE ES:

1.- APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA PLUSCONTIC S.A. EN LIQUIDACION CUYO NUMERO DE RESOLUCION DE DISOLUCION ES SCV-INC-DNASD-SD-14-0029869, EMITIDA DE NOVIEMBRE DE 2014, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL, EN EL DIA DE ENERO DE 2.015, NUMERO DE EXPEDIENTE # 125459.

2.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, A FIRMAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PLUSCONTIC S.A. EN LIQUIDACION.

TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.

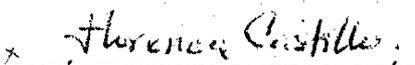
PRESIDE LA SESION, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA EL SEÑOR EDISON RUPERTO CARPIO MORALES Y ACTÚA COMO SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LA SEÑORA NORA LIGIA LUQUE CHÁVEZ. DISPONIENDO LA PRESIDENCIA QUE LA SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ASISTENTES, LA MISMA QUE FUE LA SIGUIENTE: NORA LIGIA LUQUE CHÁVEZ, PROPIETARIA DE CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS; Y, MARÍA FLORENCIA CASTILLO MARÍN PROPIETARIA DE CUATROCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; CON LO CUAL SE CONSTITUYE EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA. LA PRESIDENCIA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL, DISPONIENDOSE QUE SE PASE A CONSIDERAR EL PRIMER PUNTO DEL DIA QUE SE REFIERE A LA APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PLUSCONTIC S.A. EN LIQUIDACION. PIDE LA PALABRA LA SEÑORA NORA LIGIA LUQUE CHÁVEZ, PARA PROPONER LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PLUSCONTIC S.A. EN LIQUIDACION, DEBIDO A QUE SE ENCUENTRA SUPERADA LA CAUSAL POR LA CUAL LA COMPAÑIA ENTRÓ A DICHO ESTADO DE LIQUIDACION. LA JUNTA GENERAL, LUEGO DE REVISAR LA MOCION DE LA SEÑORA NORA LIGIA LUQUE CHÁVEZ, RESUELVE APOYAR DICHA MOCION QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL.- ACTO SEGUIDO, PIDE LA PALABRA EL SEÑORA NORA LIGIA LUQUE CHÁVEZ, PARA TRATAR EL SEGUNDO ORDEN DEL DIA, PARA LO CUAL MANIFIESTA LA NECESIDAD DE AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PLUSCONTIC S.A. EN LIQUIDACION, A FIRMAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION. LUEGO DE DELIBERAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, RESUELVE APOYAR LA MOCION QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCION DEL ACTA, LA CUAL LUEGO DE SER LEIDA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL.



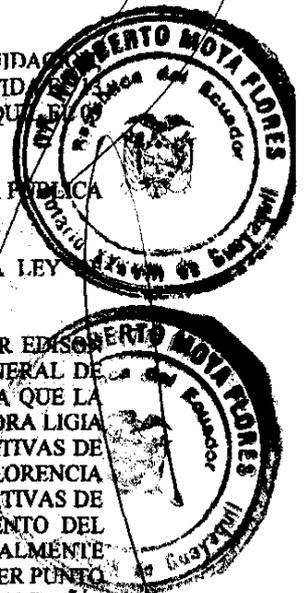
EDISON RUPERTO CARPIO MORALES
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL



NORA LIGIA LUQUE CHÁVEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL
ACCIONISTA.



MARÍA FLORENCIA CASTILLO MARÍN
ACCIONISTA.



125459 14
GUAYAQUIL, 04 DE MARZO DE 2013

SEÑOR
EDISON RUPERTO CARPIO MORALES
CIUDAD

ME ES GRATO COMUNICARLE QUE EN LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLUSCONTIC S.A. CELEBRADA EL DIA DE HOY, HA RESUELTO POR UNANIMIDAD ELEGIRLO PARA LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL DE ESTA EMPRESA POR EL PERIODO ESTATUTARIO DE CINCO AÑOS, DEBIENDO EJERCER USTED REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN FORMA INDIVIDUAL DE LA COMPAÑIA.

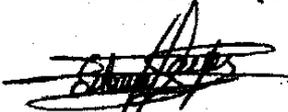
LA COMPAÑIA PLUSCONTIC S.A. ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2006 ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABG. HUMBERTO MOYA FLORES, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 11 DE DICIEMBRE DE 2006.

RUBGO A USTED SE SIRVA ACEPTAR ESTA DESIGNACION FIRMANDO ESTE NOMBRAMIENTO Y PROCEDA A INSCRIBIRLO ANTE EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE ESTE CANTON GUAYAQUIL.

ATENTAMENTE,


GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

ACEPTO: LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PLUSCONTIC S.A. QUAYAQUIL, 04 DE MARZO DE 2013


EDISON RUPERTO CARPIO MORALES
GERENTE GENERAL
C. C. # 170295381-9
NACIONALIDAD: ECUATORIANA.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 12.396
FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:24



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente nombramiento de Gerente General, de la Compañía PLUSCONTIC S.A., a favor de EDISON RUPERTO CARPIO MORALES, de fojas 31.046 a 31.047, Registro Mercantil número 5.025.

DAW 12396
[Redacted text]


AB. GUSTAVO AMAADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

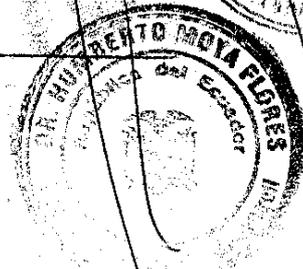
Guayaquil, 13 de Marzo de 2013

REVISADO POR: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN



CECULA DE
CUJADANA
Nº
176286381-8
APELLIDOS Y NOMBRES
**CARPIO MORALES
EDISON RUPERTO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUENCA
SABERIO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-02-25**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
**NORA LIGIA
LUQUE CHAVEZ**



INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION: **LICENCIADORA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CARPIO CALLE DANIEL DAVID**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MORALES MELANHA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL
2010-12-07**

FECHA DE EXPIRACION: **2020-12-07**

VM443M4Z



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL SOLICITANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE CALIFICACIONES
CNS



005

005 - 0290

NÚMERO DE CERTIFICADO

CARPIO MORALES EDISON RUPERTO

1702953819

CECULA

QUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTON

OF. CONSCRIPCION

ROCA

PARROQUIA

3

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTA E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1702953819
Nombres del ciudadano: CARPIO MORALES EDISON RUPERTO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO
Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1950
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ARQUITECTO
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: LUGUE CHAVEZ NORA LIGIA
Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 1975
Nombres del padre: CARPIO CALLE DANIEL DAVID
Nombres de la madre: MORALES MELANIA
Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emitor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.26 13:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-TC-44a36933030047b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992490373001
RAZÓN SOCIAL: PLUSCONTIC S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: CARPIO MORALES EDISON RUPERTO
CONTADOR: SANTANA OTERO PEGGY VERONICA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 08/01/2007
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GUAYAQUIL Numero: SOLAR 5 Manzana: 11 Referencia ubicacion: FRENTE AL MALL DEL SOL Celular: 0992045978 Email: plusconticsa@hotmail.com Telefono Trabajo: 042296340

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000879749

Fecha: 17/08/2016 11:01:06 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



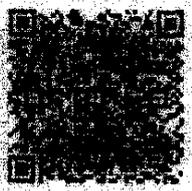
NÚMERO
RAZÓN SOCIAL:

0992490373001
PLUSCONTIC S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 11/12/2006
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ACTIVIDADES:	BIENES INMUEBLES	
ACTIVIDADES:	SEGUROS Y CAURANTES	
VENTA DE:		
DIRECCIÓN:		
Provincia: GUAYAS	Guayaquil: GUAYAS	TARQUI Ciudadela: GUAYAS
09921438	Referencia: SOLAR 5	Referencia: FRENTE AL MALL DEL SOL
	Manzana: 11	Celular:
	Telefono Trabajo: 047296340	

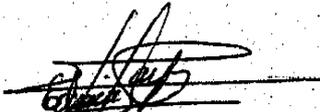


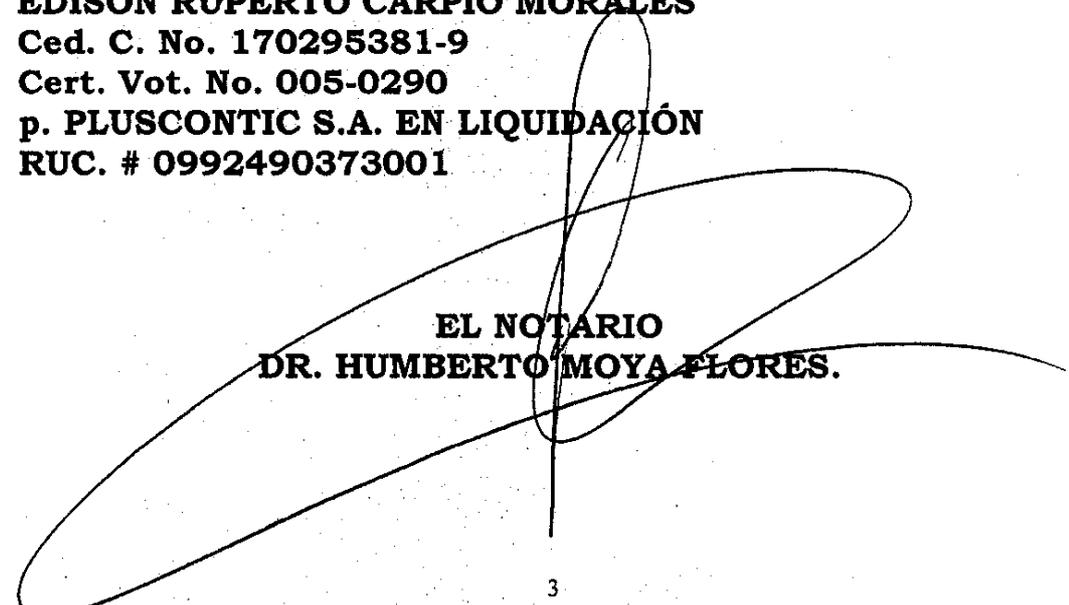


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Valores, de fecha trece de Noviembre del año dos mil catorce, con número SCV guion INC guion DNASD guion SD guion uno cuatro guion cero cero dos nueve ocho seis nueve, (SCV-INC-SD-14-0029869), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de Enero del año dos mil quince; y en su virtud declara bajo juramento que no tiene contrato alguno celebrado con ninguna de las instituciones del estado y no tiene pendiente obra pública alguna con instituciones del estado. **CONCLUSION:** Agregue e incorpore usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios, para la perfecta validez y firmeza de esta Escritura. Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro número Nueve mil ciento treinta y nueve.- Registro Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

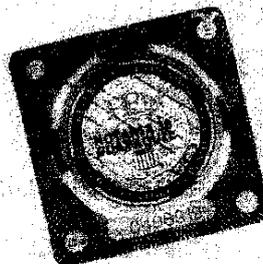

* **EDISON RUPERTO CARPIO MORALES**
Ced. C. No. 170295381-9
Cert. Vot. No. 005-0290
p. PLUSCONTIC S.A. EN LIQUIDACIÓN
RUC. # 0992490373001


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

JAYAQUIL, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-005-000018807

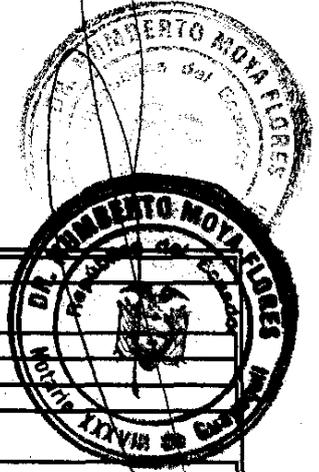


20160901038P04575



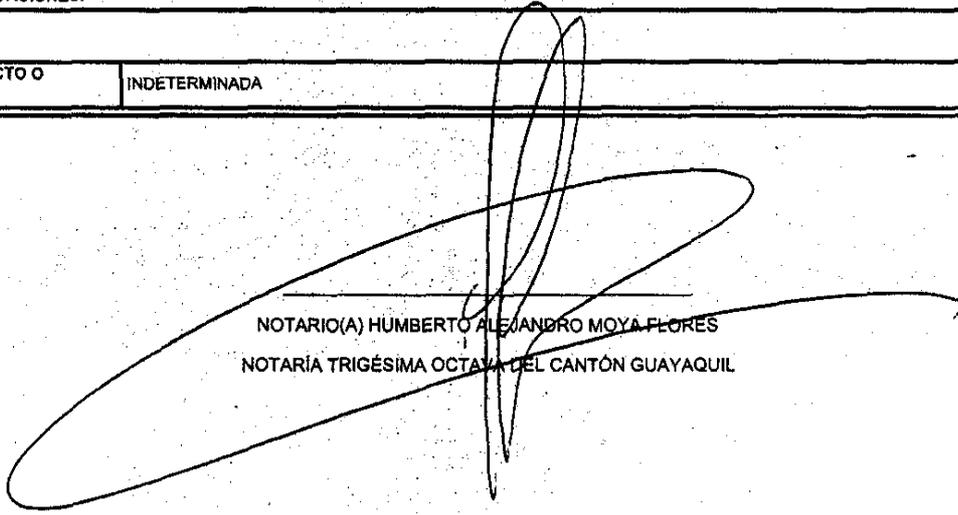
NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Escritura N°:		20160901038P04575					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016. (18:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	PLUSCONTIC S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0892490373001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	EDISON RUPERTO CARPIO MORALÉS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON: 2016-09-01-038-001891

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SCVSSINC-DNASD-SAS-16-0005594** DE LA DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **27 DE OCTUBRE DEL 2.016**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PLUSCONTIC S.A. EN LIQUIDACION**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2.016**; Y DE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PLUSCONTIC S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **23 DE NOVIEMBRE DEL 2.006**.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 31 DEL 2016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES





Factura: 001-006-000016614

20160901038001891



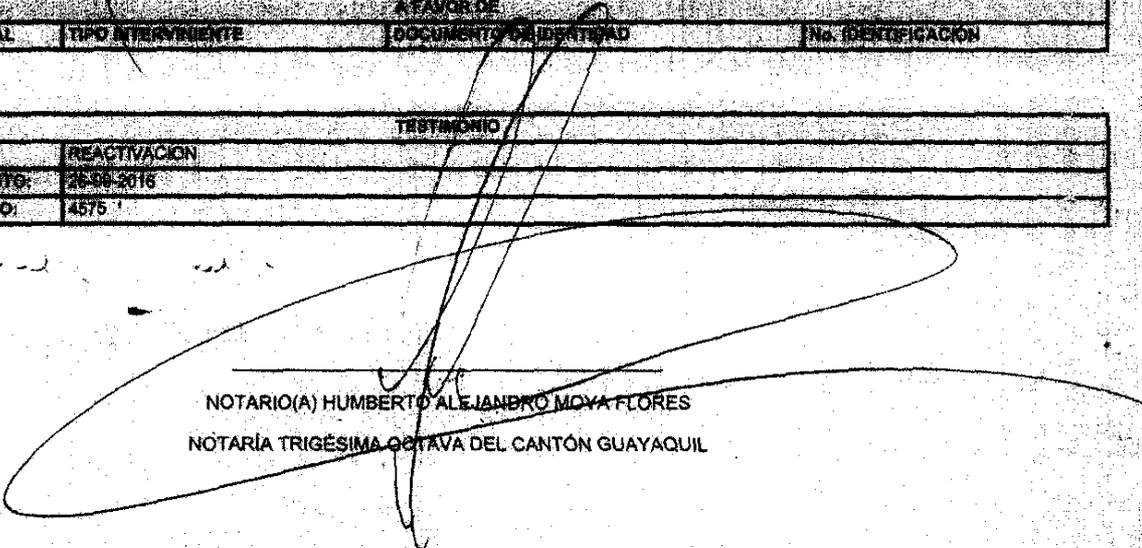
NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901038001891

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

N O	A R	MATRIZ
FECHA:	18 DE OCTUBRE DEL 2016. (18/48)	
TIPO DE REGISTRO:	MARGINACION	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-11-2006	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	145/2006	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PLUSCONYTC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0892480373001
A FAVOR DE		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4575



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 45.780
FECHA DE REPERTORIO: 01/nov/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Noviembre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005 dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB, MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 27 de octubre del 2016, se inscribió la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: PLUSCONTIC S.A., de fojas 49.333 a 49.342, Registro Mercantil número 4.335. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).



ORDEN: 45780



Patricia Murillo Torres
Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 08 de noviembre de 2016

REVISADO POR: *6*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOYFE. Que la copia precedente que consta de *10* fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

10 NOV 2016

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL

HOY
RECIBIDO

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMARCAS DE GUAYACUIL
RECIBIDO
18 NOV 2016 HORA: 12:00
Receptor: Monica Villalobos Inarte
Firmas: *[Signature]*

[Faint, illegible text]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0005594

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029869** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 9 de enero del 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **PLUSCONTIC S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **PLUSCONTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 26 de septiembre del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1531 de 21 de octubre del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **PLUSCONTIC S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

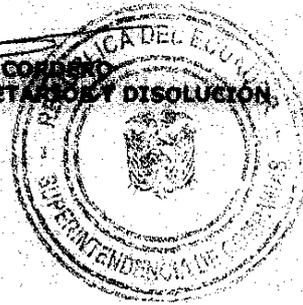
ADO lo anterior, remitase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la



SE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en

27 OCT 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORNEJO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



DLCS / NRA / MGE
Exp. 125459
T. # 35209-16

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/NOV/2016 16:26:48 Usu: cariosed



Remitente: No. Trámite: 35209-2
CARPIO EDISON

Expediente: 125459

RUC:

Razón social:

PLUSCONTIC S.A.

SubTipo tramite:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Asunto:

REMITE ESCRITURA INSCRITA EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de tramite, año y verificador = 106